

## RESOLUCIÓN DECANATURA FINARQ N°01/2020

17 de junio de 2020

Considerando el párrafo A de la comunicación, de fecha 15 de junio de 2020, del Rector a la comunidad de la Universidad Central, que señala: *“A. Delegar en el Decano de cada Facultad de la Universidad Central, por el periodo académico 2020, la labor de definir y/o modificar el sistema de evaluación y calificación, incluyendo el número de evaluaciones y sus ponderaciones utilizado en cada carrera o programa de la Facultad correspondiente, tomando en consideración la realidad de nuestros y nuestras estudiantes. Lo anterior, será formalizado a través de una resolución de decanatura antes del 19 de junio del año en curso.”*

Con esta fecha resuelvo:

1. El tipo de evaluaciones que se realizarán durante este periodo excepcional serán las definidas por cada carrera, resguardando la calidad del proceso formativa (logro de los resultados de aprendizaje), con un máximo de 3 evaluaciones sumativas al semestre.
2. Las formas de evaluación dependerán de la metodología de aprendizaje utilizada por el profesor, las cuales podrán ser, por ejemplo, resolución de problemas, análisis de casos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos preferentemente como trabajo colaborativo y pruebas asincrónicas.
3. Se deben publicar las rúbricas de evaluación al momento de asignar un trabajo o actividad.
4. Se deben publicar las pautas de evaluación después de realizada una evaluación y asegurar la oportunidad de retroalimentación a los estudiantes.
5. No se puede realizar pruebas sincrónicas, privilegiándose el trabajo en equipo. Las únicas excepciones debidamente fundadas y aprobadas por el director de Carrera, serán las que correspondan a evaluaciones de aprendizaje de conocimientos teóricos; estas evaluaciones no podrán exceder los 60 minutos y deberán diseñarse, en extensión y dificultad considerando esa restricción.
6. Todas las asignaturas contemplan una Prueba Acumulativa de Reemplazo (PAR), la cual deberá utilizarse para reemplazar la nota más baja obtenida por el(la) estudiante durante el semestre.
7. La eximición y aprobación de las asignaturas será con nota 4,0 (aproximando a la centésima), para promedios finales entre 3,0 y 3,94 los estudiantes deberán rendir examen final.
8. Los directores de Carrera se coordinarán en un plazo máximo de una semana desde la fecha de esta Resolución, para calendarizar las evaluaciones, evitando que exista una sobrecarga para los estudiantes en lo que resta del semestre.

9. En el caso de estudiantes enfermos por COVID-19, sostenedores de enfermos y/o en casos de presentarse complicaciones derivadas de la situación sanitaria, familiar o social, se podrán reprogramar las evaluaciones para la fecha en que el(la) estudiante esté en condiciones de rendirla. Estos casos deberán ser informados por el profesor al director de Carrera, quien a su vez informará al encargado de seguimiento estudiantil de la Escuela.
10. En el caso de asignaturas, que contemplen actividades prácticas que no se pueden realizar por las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia de COVID 19 y que deben ser evaluadas y calificadas para completar el logro de los objetivos de aprendizaje, las/os estudiantes deberán ser calificados con nota pendiente, realizándose las actividades tan pronto como sea posible y los Comités Curriculares deberán tomar las medidas en lo referente a requisitos y contenidos de las asignaturas para no retrasar a las/os estudiantes en su desarrollo académico.
11. La implementación y seguimiento de lo señalado en esta Resolución será responsabilidad de los directores de Carrera y del Departamento de Ciencias Básicas.

Saluda atentamente a Ud.,



Christian Nicolai  
Decano (i)  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Universidad Central de Chile